

RESOLUCIÓN No. 142/2009

CONSIDERANDO:

- *La comunicación y anexos de diciembre 3 del 2009, suscrita pro el Ing. David Barrezueta, Presidente de la Asociación de Jubilados de la Universidad Técnica de Machala;*
- *La sentencia dictada por el Juez Tercero de Trabajo de Manabí el 28 de octubre del 2009, 8H13; aceptando la acción de protección planteada por varios docentes de la Universidad Técnica de Manabí contra el Rector de dicha Institución de Educación Superior por el pago de la jubilación patronal adicional;*
- *El oficio No. 190 PG UTM de octubre 5 del 2009, suscrito por el Dr. Ramiro Ramírez Villarroel, Procurador General de la UTMACH;*
- *El oficio No. 213 AJ 2009 de septiembre 7 del 2009, del Ab. Pedro Ortiz, Director de Asesoría Jurídica de la Universidad de Guayaquil;*
- *La resolución No.113/2009 dictada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre del 2009;*
- *El dictamen del Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 10042 de junio del 2009, dirigido al Dr. Silvio Alvarez, Rector de la ESPOCH.*
- *Los artículos 3 # 1 y 8; 11 #2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9; 32, 34, 35, 36, 37 #3; 66 #2 y 4; 82; 84; 85; 275; 276; 277 # 1; 326 #2; 340; 341 y 342; 351; 355; 358; 363 #5; 368; 424; 425; 426 y 427 de la Constitución de la República; 2 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional; 1; 7 primer inciso; 9 y 12 del Código Civil; 220 de la Ley Orgánica de Seguridad Social; 70 de la Ley de Presupuestos del sector público; 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior.*

RESUELVE:

- 1) *La pensión jubilar se seguirá pagando a los servidores de la UTMACH que se retiren de la institución, precisándose que en el caso de los empleados la pensión auxiliar será igual al monto mensual de antigüedad que tuvieron al 31 de diciembre del 2008.***
- 2) *Asimismo se seguirá pagando la pensión jubilar a los servidores de la UTMACH que legalmente hayan tenido derecho de ejercer más de un cargo.***

Abg. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en diciembre 3 del 2009.
Machala, diciembre 9 del 2009.*

RESOLUCIÓN No. 143/2009

CONSIDERANDO:

- *El Acuerdo 2009-00017 dictado por el Ministro de Relaciones Laborales, publicado en el Registro Oficial No. 56 de octubre 28 del 2009.*
- *El Mandato Constituyente No. 2, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 de enero 28 del 2008.*
- *La Resolución No. 137/2007 dictada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada por este Organismo el 20 de septiembre del 2007.*
- *La Resolución No. 079/2006 dictada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada el agosto 31 del 2006.*
- *La resolución No. 075/2001, dictada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo del 2001.*

RESUELVE:

Ratificar la resolución No. 079/2006 de agosto 31 del 2006, por lo cual se fija en un mil dólares por cada año de servicio para los servidores de la UTMACH, como indemnización por retiro voluntario.

Abg. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en diciembre 3 del 2009.

Machala, diciembre 9 del 2009.

RESOLUCIÓN No. 144/2009

CONSIDERANDO:

- *El oficio No. 10330 de noviembre 11 del 2009, suscrito por el Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, dirigido al Ing. Alberto Game Solano, Mg. Sc., Rector de la UTMACH.*
- *La Resolución No. 75/95 dictada por este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 1995.*
- *La Resolución No. 81/98 dictada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 1998.*

RESUELVE:

Ratificar la plena vigencia de la resolución No. 81/98 dictada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 1998 relacionada con el pago de la bonificación por los 25 años de servicio en esta Institución.

Abg. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en diciembre 3 del 2009.

Machala, diciembre 9 del 2009.